



PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2016-00593-00
DTE.: CUSTODIA AMANDA MOYANO
DDO.: JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ
CONTRATO DE TRABAJO Y PRESTACIONES SOCIALES
PROCESO DIGITALIZADO

La suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de agencias en derecho y de costas, conforme a lo establecido en el num. 1º. Del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandado y a cargo del demandante.....\$ 414.058.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandado y a cargo del demandante.....\$ 250.000.00

TOTAL COSTAS.....\$ 664.058.00

Provea.

Cúcuta, 1 de octubre de 2021.

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

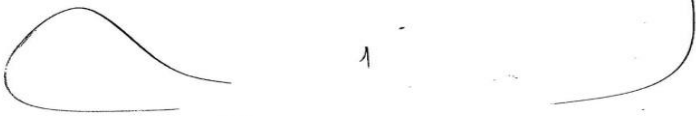
Cúcuta, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, 05 de Octubre del
dos mil 2021, el día de
hoy se notificó el auto
anterior por anotación de
estado que se fija a las
08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria



PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2018-00429-00
DTE.: NELSON FABIAN PARRA GELVEZ
DDO.: C.I. BULK TRADING SUR AMERICA LTDA
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
PROCESO DIGITALIZADO

La suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de agencias en derecho y de costas, conforme a lo establecido en el num. 1º. Del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

A favor de C.I. BULK TRADING SUR AMERICA LTDA. y a cargo del demandante.....\$ 828.116.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA

A favor de C.I. BULK TRADING SUR AMERICA LTDA. y a cargo del demandante.....\$ 908.526.00

TOTAL COSTAS.....\$ 1'736.642.00

Provea.

Cúcuta, 1 de octubre de 2021.

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

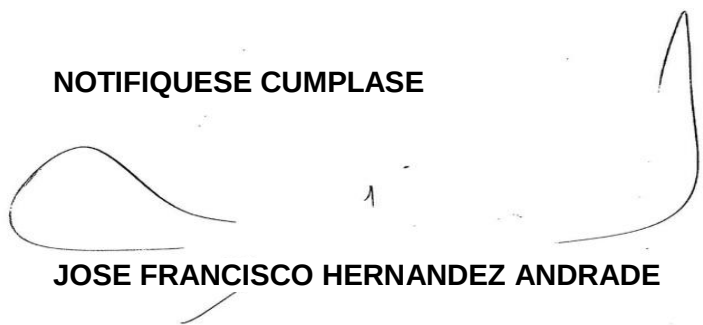
Cúcuta, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, 05 de Octubre del
dos mil 2021, el día de
hoy se notificó el auto
anterior por anotación de
estado que se fija a las
08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria



PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2012-00337-00
DTE.: ELIZABETH MOGOLLON GALVIS
DDO.: TEJAR LOS VADOS
CONTRATO DE TRABAJO Y PRESTACIONES SOCIALES
PROCESO DIGITALIZADO

La suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de agencias en derecho y de costas, conforme a lo establecido en el num. 1º. Del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandado y a cargo de los demandantes, así:

ELIZABETH MOGOLLON GALVIS.....	\$ 150.566.54
GENIS GARRIDO ESTUPIUÑAN.....	\$ 150.566.54
SANTIAGO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ.....	\$ 150.566.54
EDWIN ALBEIRO CARRERO CLAVIJO.....	\$ 150.566.54
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ.....	\$ 150.566.54
HELVER GOMEZ ORTEGA.....	\$ 150.566.54
NEFTALI ORTEGA MALDONADO.....	\$ 150.566.54
OMAR ACEVEDO CASTELLANOS.....	\$ 150.566.54
JESUS EMILIO PACHECO LLANES.....	\$ 150.566.54
ORLANDO ORTEGA MALDONADO.....	\$ 150.566.54
FIDEL ANGEL YARURO BALLESTEROS.....	\$ 150.566.54

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandado y a cargo de los demandantes, así:

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ.....	\$ 200.000.00
SANTIAGO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ.....	\$ 200.000.00

TOTAL COSTAS.....\$ 2'056.231.94

Provea.

Cúcuta, 1 de octubre de 2021.

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

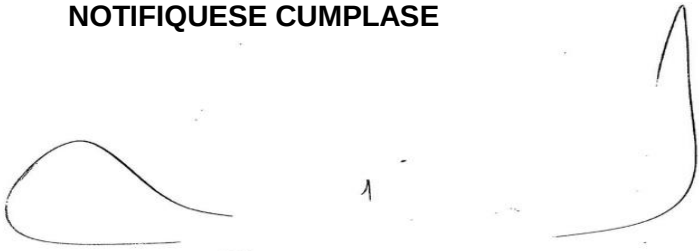
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION**.



Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, **05 de Octubre del dos mil 2021**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria



PROCESO ORDINARIO No. 54-001-31-05-004-00-2015-00366-00
DTE.: YARA TIBISAY AGUIRRE CANDAMIL
DDO.: GASEOSAS HIPINTO S.A.S.
CONTRATO DE TRABAJO Y PRESTACIONES SOCIALES
PROCESO DIGITALIZADO

La suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de agencias en derecho y de costas, conforme a lo establecido en el num. 1º. Del artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

A favor del demandado Gaseosas Hipinto SAS y a cargo del demandante.....\$ 390.621.00
A favor del demandado Liberty Seguros S.A. y a cargo del demandante.....\$ 390.621.00
A favor del demandado Protección S.A. y a cargo del demandante.....\$ 390.621.00

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA

A favor del demandado Gaseosas Hipinto SAS y a cargo del demandante.....\$ 877.803.00

TOTAL COSTAS.....\$ 2.049.666.00

Provea.

Cúcuta, 1 de octubre de 2021.

La secretaria,


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y observando que por la secretaria se practicó la respectiva liquidación de costas, conforme lo previsto en el num. 1º. Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle **APROBACION**.

Ejecutoriado el presente auto, se dispone el ARCHIVO de la presente actuación, previa constancia de su salida en los libros radicadores y en el programa siglo XXI.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, **05 de Octubre del dos mil 2021**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ROCESO ORDINARIO 54-001-31-05-004-00-2010-00095-00

Dte. : HUMBERTO ROMERO ALVAREZ

Ddo. : COLPENSIONES

RETROACTIVO PENSIONAL

PROCESO NO DIGITALIZADO.

Al despacho del señor juez informando que se encuentra consignado a órdenes del proceso el depósito judicial No. 451010000833646 por valor de \$ 3.839.065,00.

Provea.

Cúcuta, 24 de septiembre de 2021.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

En atención a que se levantó la medida cautelar mediante auto datado 6 de noviembre de 2019 y se encuentra consignado el depósito judicial No. 451010000833645 del 06-12-2019 por \$ 3'839.065.00, producto del embargo excesivo, se ordena la entrega a la entidad ejecutada Colpensiones. Efectúese a través del Portal del Banco Agrario.

Conforme a la comunicación recibida por parte de la Dra. ANA CECILIA ARBOLEDA MARIN DIRECTORA DE TESORERIA DE COLPENSIONES, se ordena a través del Portal Banco Agrario de Colombia hacer el pago ABONO A LA CUENTA de los depósitos judiciales a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con Nit. 900336004-7 en la cuenta de ahorros 403603006841 del Banco agrario.

Una vez realizada la transacción se debe informar a los correos electrónicos relacionados en el memorial que antecede.

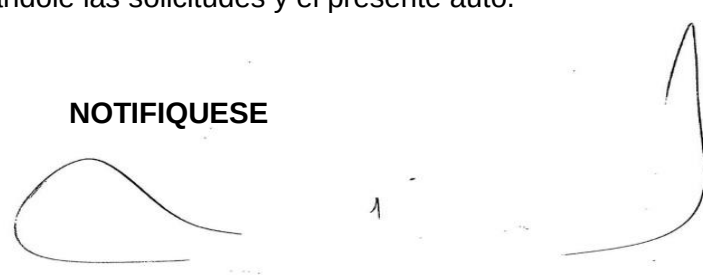
Embargos@colpensiones.gov.co; gbarrera@colpensiones.gov.co

cdgarcias@colpensiones.gpv.co ; ctromeros@colpensiones.gov.co

Así mismo se le pone en conocimiento a la parte ejecutante de las reiteradas solicitudes que Colpensiones ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo que considere pertinente. Por la secretaria enviar correo al apoderado actor Dr. Ivan Araque Chiquillo adjuntándole las solicitudes y el presente auto.

NOTIFIQUESE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

**Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.**

Cúcuta, **05 de Octubre del
dos mil 2021**, el día de
hoy se notificó el auto
anterior por anotación de
estado que se fija a las
08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ROCESO ORDINARIO 54-001-31-05-004-00-2012-000147-00
Dte. LUIS EDUARDO MANTILLA EUGENIO
Ddo. : INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
INCREMENTOS PENSIONALES
PROCESO NO DIGITALIZADO.

Al despacho del señor juez informando que por estado publicado el día 04 de septiembre de la anualidad, por un lapsus de dedo, equivocadamente se publicó con este radicado de proceso, auto que no era para éste, es decir, era para el proceso 2010-00095.

Provea.

Cúcuta, 04 de septiembre de 2021.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede corregir el yerro anotado dejando sin efecto el auto datado 1 de octubre de 2021, publicado por estado el 04 de octubre de la nulidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 285 C.G.P. aplicable por integración normativa Art. 145 del C.P.TS.S.

El juez,

NOTIFIQUESE CUMPLASE



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.

Cúcuta, **05 de Octubre del dos mil 2021**, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

La Secretaria